



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio

Expediente N.º 50001 3105 001 **2015 00189 00**

Villavicencio, Meta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

I. Conforme la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en memorial del 28 de noviembre de 2022, reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del C.G.P., se accede a la solicitud de retiro de demanda. Por secretaría déjense las anotaciones de rigor.

II. En vista de la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora respecto al pago de los depósitos judiciales, se ordena que conforme lo solicitado, en firme este proveído se haga entrega de los dineros consignados a órdenes y cuentas del proceso de la referencia, a la apoderada de la demandante quien se encuentra facultada para recibir, previa consulta de títulos judiciales.

Lo anterior, sin perjuicio de que la demandante se encuentre facultada para instaurar demanda ejecutiva si así lo conviene, por eventuales valores insolutos.

III. En atención a lo aquí resuelto y por sustracción de materia, absténgase la secretaría de oficiar a la Profesional Universitaria grado 12 con perfil financiero y contable del Circuito Judicial de Villavicencio.

Notifíquese y Cúmplase,

(Con firma electrónica)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el **25 de abril de 2023**, por anotación en estado electrónico **N.º 12A**. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario

Firmado Por:
Carlos Alberto Corredor Ponguta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fcb6ec08d10543cbe15bf5e4066f1fecdf03f6d8f8ec5afcd4f52feeb75687**

Documento generado en 24/04/2023 03:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, Meta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N° 50001 3105 001 **2019 00015 00**

Llegada la hora de las 9:15 a.m, para llevar a cabo la audiencia programada en la sala de audiencias del despacho, no fue posible aperturar el link para acceder a la misma por parte del suscrito Juez, por fallas en el servicio de Internet en las instalaciones del palacio de justicia, se hizo llamado a la mesa de trabajo del contratista, se creo el caso, pero llegadas las 9:30 la situación de falta de conectividad persiste.

Por esta razón el despacho determina reprogramar la audiencia para que tenga lugar de manera 100% virtual para apoderados, partes y testigos en razón a que el despacho no esta en capacidad de garantizar la misma por escapar de sus competencia.

Para tal fin se señala EL PROXIMO DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 2:00 P.M.

La diligencia se llevará acabo de manera virtual, a través de la plataforma Lifesize o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, **deberán concurrir con las pruebas cuya práctica pretenden.** Oportunamente, dese a conocer a los sujetos procesales el link a emplear.

Notifiquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **25 de abril de 2023**, por anotación en estado electrónico
N. °12A, Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Carlos Alberto Corredor Ponguta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc5f5995ca28dcee69ac65036972572beea269ed424805bc597f5778fff618**

Documento generado en 24/04/2023 10:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, Meta, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N° 50001 3105 001 **2023 00024 00**

Efectuada la notificación a la demandada María Stella Alfonso Lesmes y a la organización sindical Unión Nacional de Empleados Bancarios -UNEB- Subdirectiva Meta; integrada como se encuentra la litis, se convoca a audiencia especial de fuero sindical contemplada en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, donde se agotarán las etapas de contestación de demanda, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y proferimiento de sentencia, que se desarrollarán el VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS a las 09:15 am.

La diligencia se llevará acabo de manera virtual, a través de la plataforma Lifesize o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, **deberán concurrir con las pruebas cuya práctica pretenden.** Oportunamente, dese a conocer a los sujetos procesales el link a emplear.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 25 de abril de 2023, por anotación en estado electrónico
N. °12A, Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario

Firmado Por:

Carlos Alberto Corredor Ponguta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb152d2d6de08851d32e750c51ac52613a21990805b81cab681cb67f7fcc15fa**

Documento generado en 24/04/2023 10:27:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>